



Resolución de concesión de plaza de Lectorado en la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong. Curso 2020/21

Resolución de 20 de enero de 2021, del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la plaza concedida de Lectorado en la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong, para el curso académico 2020/21.

Con fecha 29 de marzo de 2019 se publica el Reglamento 11/2019 de Bases reguladoras para los Programas de Lectorados de la Universidad de Córdoba y con fecha 13 de noviembre de 2020 se publica la convocatoria de plaza de Lectorado en la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong, para el curso académico 2020/21

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la comprobación de las mismas y de conformidad con el artículo 9 de la convocatoria, el 10 de diciembre de 2020 se publica el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, dándose un plazo para subsanar las solicitudes incompletas y realizar las alegaciones que se estimaran pertinentes.

Agotado dicho plazo, el 20 de diciembre de 2020 se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos, y se propone el aspirante a la plaza. Conforme al mismo, se publica la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Plaza Lectorado
Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong
Curso 2020-2021

BENEFICIARIO/A

Pavón Pulido, María del Rosario

El alumnado que haya resultado adjudicatario dispone de plazo hasta **el 25 de enero de 2021** para presentar su documento de aceptación dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2020-2021.

Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación	VVGTQQH7E4WQ4ZVJSWA2FAYVKY	Fecha y Hora	20/01/2021 14:10:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 20 de enero de 2021

Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad
(P.D.Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio, pág 154)

Código Seguro de Verificación	VVGTQQH7E4WQ4ZVJSSWA2FAYVKY	Fecha y Hora	20/01/2021 14:10:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

